

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 091-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de febrero de 2023

VISTO, el Informe N° 051-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 019-2023-PCSST-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 013-2022 de fecha 23 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 051-2023-OGC-UNCA de fecha 16 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 de la UNCA, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 019-2023-PCSST-UNCA de fecha 16 de febrero de 2023, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, solicita

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 091-2023/CO-UNCA

ratificación de la aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora, del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 001-2023/ CSST-UNCA de fecha 30 de enero de 2023;

Que, el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 tiene como objetivo general garantizar el cumplimiento mínimo de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, a fin de contribuir con la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en la UNCA;

Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos; promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala como unas de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: *c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del **Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo***;

Que, mediante proveído de fecha 17 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 019-2022-PCSST-UNCA de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 013-2023 de fecha 23 de febrero de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **RATIFICAR** la aprobación del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 001-2023/CSST-UNCA de fecha 30 de enero de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU,

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 091-2023/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la aprobación del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 001-2023/CSST-UNCA de fecha 30 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL